



MINISTERIO DE ECONOMIA

8a. Avenida 10-43, Zona 1

Guatemala, C. A.

NUM: _____
REF.: _____

AL CONTESTAR SIRVASE MENCIONAR EL NUMERO
Y REFERENCIA DE ESTA NOTA.

Ministerio de Economía
Secretaría

RECIBIDO

Fecha: 10/10/13
Hora: 19:34
(F) _____

060

Dictamen No. 299-2013

Dirección de Asuntos Jurídicos. Guatemala, nueve de octubre del dos mil trece.

ASUNTO:

El Lic. Carlos Enrique González Sierra, Subgerente Administrativo del Ministerio de Economía a través de la Secretaría General remite el expediente que contiene el Evento de Cotización denominado "**COMPRA DE EQUIPO DE COMPUTO, MINISTERIO DE ECONOMÍA 2013**", a efecto se emita dictamen jurídico con relación a dicho evento.

En relación al asunto identificado en el acápite, esta Dirección emite su dictamen en la siguiente forma:

I. ANTECEDENTES:

Consta en el expediente del evento de cotización denominado "**Compra de Equipo de Computo, Ministerio de Economía, 2013**", que con fecha 30 de julio de 2013, el Licenciado José Guillermo Bonilla Juárez, Registrador del Registro de Garantías Mobiliarias solicitó al Lic. Joel Arriaza Ríos, Gerente del Ministerio de Economía se autorizara la compra de equipo de computo, para reemplazar el equipo con el que actualmente cuentan, en virtud de haber empezado a tener fallas en las fuentes de poder y tarjeta principal.

Con fecha 19 de agosto del 2013, la Gerencia del Ministerio de Economía remitió a la Subgerencia Administrativa el expediente, a efecto que atendiera la solicitud del Registrador.

El señor José Ramiro Fernández, Secretario General de éste Ministerio con fecha 7 de octubre del presente año remite a ésta Dirección, el expediente que contiene las actuaciones del evento de cotización, para la compra de equipo de cómputo para el Registro de Garantías Mobiliarias, a efecto se emita el dictamen jurídico correspondiente.

II. FUNDAMENTO LEGAL:

La Ley de Contrataciones del Estado, Decreto 57-92 del Congreso de la República en el artículo 3 establece: "Disponibilidades Presupuestarias. Los organismos del Estado, entidades descentralizadas y autónomas, unidades ejecutoras y las municipalidades a que se refiere el artículo primero, podrán solicitar ofertas aún si no se cuenta con las asignaciones presupuestarias que permitan cubrir los pagos. Para la adjudicación definitiva y firma del contrato, si se requerirá la existencia de partida y créditos presupuestarios que garanticen los recursos necesarios para realizar los pagos por los avances de ejecución a ser realizados en el ejercicio fiscal correspondiente. Solicitadas las ofertas no podrán transferirse la asignación presupuestaria para otro destino, salvo que se acredite que los recursos no serán utilizados durante el ejercicio fiscal en vigor para cubrir avances de ejecución..."

El artículo 18 del mismo cuerpo legal citado preceptúa: "Para llevar a cabo la Licitación Pública, deberán elaborarse, según el caso, los documentos siguientes: 1. Bases de licitación. 2. Especificaciones generales. 3. Especificaciones técnicas. 4. Disposiciones especiales, y 5. Planos de construcción, cuando se trate de obras".

El artículo 19 de la misma ley citada, estipula: "Las bases de licitación, según el caso, deberán contener como mínimo lo siguiente: 1. Condiciones que deben reunir los oferentes. 2. Características generales y



MINISTERIO DE ECONOMIA

8a. Avenida 10-43, Zona 1

Guatemala, C. A.

NUM: _____

REF.: _____

AL CONTESTAR SIRVASE MENCIONAR EL NUMERO
Y REFERENCIA DE ESTA NOTA.

061

específicas, cuando se trate de bienes y servicios. 3. Lugar y forma en donde será ejecutada la obra, entregados los bienes prestado los servicios. 4. Listado de documentos que debe contener la plica, en original y copias requeridas, una de las cuales será puesta a disposición de los oferentes. 5. Indicación de que el oferente deberá constituir, según el caso, las garantías a que se refiere el Título V, Capítulo Único de la presente ley. 6. En casos especiales y cuando la autoridad superior lo considere oportuno, las garantías que deberá constituir el contratista, con indicación de los riesgos a cubrir, su vigencia y montos. 7. Forma de pago de la obra, de los bienes y servicios. 8. Porcentaje de anticipo y procedimiento para otorgarlo, cuando éste se conceda. 9. Lugar, dirección exacta, fecha y hora en que se efectuará la diligencia de presentación, recepción y apertura de plicas. 10. Declaración jurada de que el oferente no es deudor moroso del Estado ni de las entidades a las que se refiere el Artículo 1, de esta ley, o en su defecto, compromiso formal de que, en caso de adjudicársele la negociación, previo a la suscripción de contrato acreditará haber efectuado el pago correspondiente. 11. Indicación de la forma de integración de precios unitarios por renglón. 12. Criterios que deberán seguir la Junta de Licitación para calificar las ofertas recibidas. 13. Indicación de los requisitos que se consideren fundamentales; y 14. Modelo de oferta y proyecto de contrato.”

El artículo 15 del Acuerdo Gubernativo No. 1056-92, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado preceptúa: “Previo a la solicitud de cotizaciones, deberá contarse con el pedido suscrito por el Jefe de la oficina que corresponda, que justifique la necesidad de la compra o contratación de los bienes, suministros, obras o servicios, debiendo contarse con la descripción y especificaciones de lo que se requiere, bases de contratación cuando proceda y en el caso de obras, también con estudios, diseños, planos y referencias sobre el costo probable de las mismas, todo aprobado por la autoridad administrativa superior de la dependencia interesada.”

III. CONSIDERACIONES DEL CASO:

Analizados los documentos contenidos en el expediente, el Proyecto de Bases del Evento de cotización denominado “**Compra de Equipo de Computo, Ministerio de Economía, 2013**, la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, el Acuerdo Ministerial 24-2010, de fecha 22 de abril de 2010 emitido por el Ministerio de Finanzas Públicas, y tomando en consideración lo que para el efecto ha establecido la Comisión Nacional de Transparencia en los procesos de cotización y/o licitación, ésta Dirección dictamina: Que el evento de cotización mencionado, se encuentra conforme a lo que dichas normas determinan, y lo que dispone el artículo 3 de la Ley mencionada, al indicarse en la certificación, de fecha 18 de julio del 2013 extendida por el Jefe de Presupuesto del Ministerio de Economía, Francisco Javier Azabá la disponibilidad de los recursos económicos en el ejercicio fiscal 2013, para la adquisición de equipo de cómputo para el Registro de Garantías Mobiliarias.

CITA DE LEY: Artículos citados, y 1, 4, 9, 21, 38, 47, 48, 65, 80, de la Ley de Contrataciones del Estado; 6, 10, 12, 14, 15, 16 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Licda. E. Jeannette Soto Hernández
Asesora Jurídica

Vo. Bo.

Lic. Joaquín Roméo López Gutiérrez
Director de Asuntos Jurídicos

